

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).. **Rad. 2019-0471.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la codemandada CONCREMETAL INGENIERIA S.A.S, subsanó la contestación de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1121

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la codemandada CONCREMETAL INGENIERÍA S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAIRO MORELOS RÍOS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZÁLEZ con C.C. nro. 16.079.329 y T.P. nro. 304.993 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Ruiz', is written below the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE'.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 172 de noviembre 17 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria